



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1106-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1106-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta de junio del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: INCORPORAR al Dr. Nick Olivera Guerra, a la "Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín".

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 011-2007-CE-PJ modificada por Resolución Administrativa N° 305-2009-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 054-2021-P-CSJU/PJ del 25 de enero de 2021; Resolución Administrativa N° 0788-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 11 de mayo del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

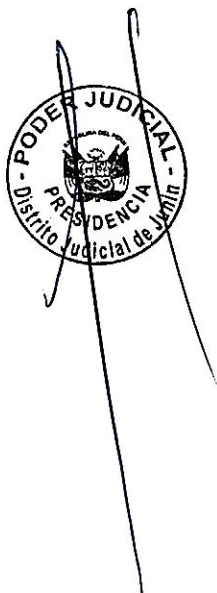
Cuarto.- El artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, organiza el cuadro de antigüedad de Jueces Supremos y Jueces Superiores y los actualiza permanentemente;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1106-2022-P-CSJU/PJ

Quinto.- El segundo párrafo del artículo señalado en el considerando precedente, también establece que los Consejos Ejecutivos Distritales y las Cortes Superiores en su caso, hacen lo propio con los Jueces Especializados o Mixtos y los Jueces de Paz Letrados;



Sexto.- En tal sentido, la Disposición Transitoria Única de la Ley N° 28367, encarga al Poder Judicial la organización de los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Magistrados, conforme se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo presente los criterios de especialidad, hoja de servicios, producción jurisdiccional, participación en actividades académicas desarrolladas por la Academia de la Magistratura, antigüedad y otros méritos de carácter jurídico;

Séptimo.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 305-2009-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó la "Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad", como órgano de apoyo dentro de la estructura orgánica descrita en el artículo noveno del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, teniendo como función el de formular los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Superiores, y proponerlos al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su aprobación; así como organizar los Cuadros de Antigüedad y de Méritos de los Jueces Especializados y Mixtos y de los Jueces de Paz Letrados y elevarlos a la Presidencia de la Corte Superior para su posterior aprobación;

Octavo.- Al respecto, el artículo 4° de la Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ, establece que en las Cortes Superiores de Justicia, las funciones de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, serán asumidos por la Oficina de Administración Distrital, que a la vez estará conformada por un integrante del Consejo Ejecutivo Distrital y por el past Presidente de la respectiva Corte Superior, quien la presidirá;

Noveno.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ, del 13 de febrero del 2013, se institucionaliza la Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad en las Cortes Superiores de Justicia de la República, como órgano de apoyo de la Presidencia, la que se encargará de organizar los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrados titulares del respectivo Distrito Judicial;



Décimo.- Sobre el particular, mediante Resolución Administrativa N° 054-2021-P-CSJU/PJ del 25 de enero de 2021, se conformó la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín, siendo presidida por el **Dr. Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamani** (Past Presidente, en ejercicio de la Corte Superior de Justicia de Junín); sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 0788-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 11 de



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1106-2022-P-CSJU/PJ**

mayo del 2022, se le otorgó licencia sin goce de remuneraciones por encontrarse asumiendo funciones como Presidente del Jurado Electoral Especial de Jauja, a partir del 16 de mayo del 2022 y hasta que culmine su función electoral;

Décimo Primero.- En mérito a lo manifestado, es menester **incorporar** al doctor **Nick Olivera Guerra**, en su calidad de Past Past Presidente, en ejercicio de la Corte Superior de Justicia de Junín, para presidir la "Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ modificada por Resolución Administrativa N° 305-209-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Dr. Nick Olivera Guerra, a la "Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín", resultando la CONFORMACIÓN de la siguiente manera:

- **Dr. Nick Olivera Guerra** (Past Past Presidente, en ejercicio de la Corte Superior de Justicia de Junín) quien la Presidirá.
- **Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga** (Consejero del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín).
- **Lic. Johnny William Picón Marcos** (Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la "Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín", eleve a esta Presidencia de Corte, para su remisión al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y posterior aprobación el Cuadro de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Superiores Titulares, así como eleve a esta Presidencia para su aprobación los Cuadros de Antigüedad y de Méritos de los Jueces Especializados y Mixtos, así como de los Jueces de Paz Letrados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia brinde todo el apoyo necesario a la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, poniendo a su disposición todos los recursos, información y apoyo técnico que requieran para el cumplimiento de su labor.

ARTICULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1106-2022-P-CSJU/PJ

Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN